



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 23-2023-GR.CAJ-GSRJ

MAD: 07540246

Jaén, 09 Febrero del 2023.

VISTO:

El proveído contenido en el Informe Legal N° 20-2023-GR-CAJ-GSRJ-OSRAJ, de fecha 08.feb.2023, con MAD: 07537979; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cajamarca. Su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902. Constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional Cajamarca, con jurisdicción en la provincia de Jaén. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

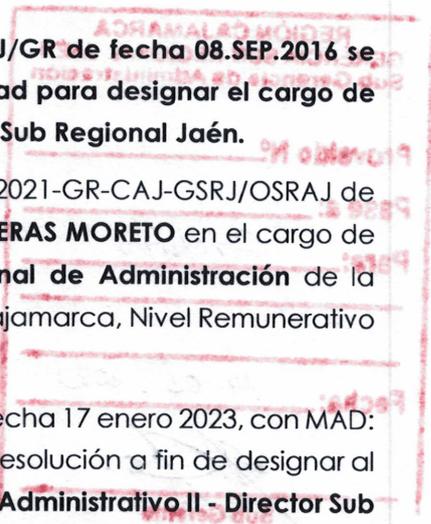
Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, asimismo en el inc. c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 –Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; establece que el Presidente Regional tiene entre otras la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 405-2016-GR-CAJ/GR de fecha 08.SEP.2016 se resuelve DELEGAR al Gerente Sub Regional de Jaén la facultad para designar el cargo de confianza de Sub Gerente de Administración de la Gerencia Sub Regional Jaén.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 67-2021-GR-CAJ-GSRJ/OSRAJ de fecha 18.JUN.2021, se encarga al Ing. **JUAN ALBERTO CONTRERAS MORETO** en el cargo de **Director del Sistema Administrativo II – Director Sub Regional de Administración** de la Gerencia Sub Regional de Jaén del Gobierno Regional de Cajamarca, Nivel Remunerativo F-3; a partir del 15.JUN.2021.

Que, a través del Memorando N° 13-2023-GR.CAJ/GSRJ, de fecha 17 enero 2023, con MAD: 07473076, el Gerente Sub Regional Jaén, autoriza proyectar resolución a fin de designar al **CPC. CEFERINO CAJUSOL YOVERA**, como **Director del Sistema Administrativo II - Director Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Jaén**; la misma que tendrá como vigencia con eficacia anticipada a partir del 16 de enero del 2023.





RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 23-2023-GR.CAJ-GSRJ

MAD: 07540246

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 08-2023-GR-CAJ-GSRJ de fecha 17.ENE.2023, se designa al referido profesional indicado en el párrafo que antecede, sin tener en cuenta el debido procedimiento, es decir que no se cesó en sus funciones al encarga **al Ing. JUAN ALBERTO CONTRERAS MORETO**, quien venía ostentando dicho cargo de confianza como **Director del Sistema Administrativo II – Director Sub Regional de Administración**, obviando dicho procedimiento por lo tanto se deberá indicarse en la resolución a modificarse.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del TULO de la Ley de Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444 establece que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, por **error material** se entiende aquel cuya corrección no cambia el sentido de la resolución, ni implica un juicio valorativo, ni exige apreciaciones de calificación jurídica o nuevas, ni supone resolver cuestiones discutibles u opinables por evidenciarse el **error** directamente al deducirse, con toda certeza, que la potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones; es así que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedando comprendidos en esta categoría los denominados **"errores materiales"**.

Que, al respecto, el Tribunal Constitucional en la STC Exp. N° 2451-2003-AA, del 28 de octubre de 2004, señaló con relación a la formación del error material y a la potestad correctiva de la Administración lo siguiente:

"(...) La potestad de rectificación tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La administración emite una declaración formal de rectificación, más no rehace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica.

Que, en mérito a ello y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada y complementada por las Leyes N° 27902, 28013 y 28161, Resolución Ejecutiva Regional N° 11422-2003-GR-CAJ/P, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén, y Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR.CAJ/GR de fecha 13.01.2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 08-2023-GR.CAJ-GSRJ de fecha 17.ENE.2023, por los errores administrativos indicados en dicho documento, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando establecido como se indica.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

DIRECCION: CALLE TAHUANTINSUYO N° 765 JAEN TELEF. 076-433056 WEB. Jaen.regioncajamarca.gob.pe
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



130

RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 23-2023-GR.CAJ-GSRI

MAD: 07540246

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA, la **encargatura** al **ING. JUAN ALBERTO CONTRERAS MORETO** en el cargo de Director del Sistema Administrativo II – Director Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Jaén, Nivel Remunerativo F-3, al 09.ENE.2023; agradeciéndole por los servicios prestado al Estado - Gerencia Sub Regional Jaén.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al **CPC. CEFERINO CAJUSOL YOVERA**, en el cargo de Director del Sistema Administrativo II – Director Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Jaén, Nivel Remunerativo F-3, **con eficacia anticipada a partir del 16 de enero del 2023**



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a los interesados; a los órganos competentes de esta Gerencia Sub Regional Jaén y al Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLIQUESE la presente resolución en el Portal de transparencia de esta Gerencia Sub Regional Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL JAÉN

Lic. Cristian E. García Orihuela
GERENTE SUB REGIONAL JAÉN